MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDIA N° 13-2014-MDLA/A.

La Arena, 03 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Oficio Nº 002-2014/OF.TUR-MDLA 01 de Diciembre de 2014, respecto a pedido de Declarar Zona de Reserva Paisajista a los Cerros de Chaquira.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 66° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que los recursos naturales, renovables y no renovables son Patrimonio de la Nación, y que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales; asimismo el Art. 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 a la letra dice: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."*;

Que, mediante Oficio Nº 002-2014/OF.TUR-MDLA 01 de Diciembre de 2014 , la Encargada de la Oficina de Turismo, presenta la propuesta para declarar Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, a fin de que se reserven estos cerros, los mismos que son considerados parte del Macizo de Illescas, que es todo un muestrario de evidencias rocosas provenientes desde hace 700 millones de años, restos de la antigua Cordillera que corría paralela a la costa norte, herencia del Paleozoico, con existencia de fósiles de moluscos y supra carbónicos, por lo que los cerros del Caserío Chaquira tienen gran relevancia por formar parte de esta antigua Cordillera; siendo necesario la declaración de zona de reserva paisajística para promocionar el turismo

DECRETO DE ALCALDIA N° 13-2014-MDLA/A.

La Arena, 03 de Diciembre de 2014

interno y sobre todo contribuir al desarrollo económico local del Distrito, en favor de la población del Distrito de La Arena;

Que, el área propuesta como Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira tiene características que muestran el gran valor social, cultural y ecológico del sitio propuesto, así como su gran potencial turístico;

Que, al proponerse declarar Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, con el objeto de conservar la diversidad biológica, ambiental, cultural y paisajística de los cerros de Chaquira, así como promover su investigación y el turismo, además de contribuir al desarrollo económico local de este Distrito en favor de la población, resulta procedente su declaración, debiéndose formalizarse mediante Decreto de Alcaldía;

Que, para que se establezca como Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, debe solicitarse y realizarse los trámites correspondientes ante el Ministerio del Ambiente, conforme a la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834 y su Reglamento,

Que, mediante Informe Nº 1069-2014-MDLA/AJ de fecha 02 de Diciembre de 2014, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, mediante Decreto de Alcaldía se:

1.- Declare Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, ubicado en el Caserío Chaquira del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

2.- Encargue la organización y trámites ante el Ministerio del Ambiente para que se establezca como Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, a la Oficina de Turismo y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de La Arena, quienes a su solicitud contarán con el apoyo de las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad.

3.- Encargar la difusión de la presente norma a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

4.- Disponer la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, dentro del día siguiente de su aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDIA N° 13-2014-MDLA/A.

La Arena, 03 de Diciembre de 2014

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, ubicado en el Caserío Chaquira del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la organización y trámites ante el Ministerio del Ambiente para que se establezca como Zona de Reserva Paisajística a los Cerros de Chaquira, a la Oficina de Turismo y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de La Arena, quienes a su solicitud contarán con el apoyo de las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la difusión de la presente norma a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional..

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena

ARTICULO QUINTO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Prof. Claudio Ramón Naquiche More
ALCALDE